

## **BARCENA DE CAMPOS**

### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de BARCENA DE CAMPOS, en Sesión Ordinaria de fecha 10 DE SEPTIEMBRE, se ha acordado la Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza del **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica**.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificado por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

EN BARCENA DE CAMPOS A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

EL ALCALDE : JOSE ANTONIO ABAD HERRERO